

Res. Leg. N° 1461

**Cédula de montepío
de doña Isabel y doña
Genoveva Cazorla**

Lima, 8 de noviembre de 1911.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que se considere de abono en la foja de servicios del cirujano mayor de ejército, doctor don Manuel Cazorla, los treinta años, dos meses y tres días que arroja su libreta y que, en mérito de la importancia de ellos, se expida, como gracia, á favor de sus señoritas hijas Isabel y Genoveva Cazorla, nueva cédula de montepío con el goce de dos terceras partes del haber de teniente coronel, á que está equiparada la clase de cirujano mayor de ejército.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado.—ROBERTO E. LEGUÍA, Diputado Presidente.—*Miguel Echenique*, Senador Secretario.—*Julio Abel Raygada*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 10 de noviembre de 1911.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*La Torre.*